



Diversos elementos se conjugan en una ruta accesible e inclusiva, entre ellas, la demarcación en las calles, señalética, estacionamientos para PcD y veredas que facilitan una mayor movilidad. (Foto cedida por Ciudad Accesible)

Ley de Accesibilidad Universal

Diseño para todos

Asegurar a todas las personas, un desplazamiento seguro, continuo y sin trabas, tanto en espacios interiores como exteriores, es el principio más importante que plantea la “Ruta Accesible”, concepto que establece la normativa de la OGUC, publicada en marzo del 2016, junto a otras adecuaciones en edificios públicos existentes y nuevos. Un paso, sin duda, de gran impacto, pues más allá de la exigencia y los plazos de la ley, debe ser incorporado como un cambio cultural que nos beneficia e involucra a todos.

Adaptar las ciudades, mejorar las condiciones del entorno urbano, conectar fácilmente el acceso y tránsito en espacios interiores, en definitiva, humanizar los diseños es lo que hace más de quince años, Pamela Prett –madre de dos hijos en situación de discapacidad y directora de la Corporación Ciudad Accesible– ha tomado como una bandera de lucha y mucho más que una cruzada personal.

En el 2010, junto a la Mutual de Seguridad y a las arquitectas Andrea Boudeguer y Patricia Squella, publicaron el Manual de Accesibilidad Universal, invitando de manera consciente, práctica y técnica a formar parte del desafío de crear un país más inclusivo, moderno, accesible. Documentos, fichas temáticas, campañas, charlas y seminarios se suman a la loable misión de Pamela Prett. Y es que su gestión no puede quedar ajena al avance que ha tenido la Accesibilidad Universal y no

solo en materia legal.

En marzo del 2016, el Diario Oficial publicó una nueva modificación a la OGUC, con dos incorporaciones normativas en los proyectos de construcción. La primera, respecto a la Ley 20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y, la segunda, incluyendo adecuación de normas según Ley N°20.296 que establece disposiciones para la Instalación, Mantenimiento e Inspección periódica de los Ascensores y otras Instalaciones Similares.

Entre los tópicos más destacables de La Ley de Inclusión, se establece el concepto de Ruta Accesible como parte de la vereda o de una circulación peatonal, de ancho continuo, apta para cualquier persona, con pavimento estable, sin elementos sueltos, de superficie homogé-

nea, antideslizante en seco y en mojado; libre de obstáculos, gradas o cualquier barrera que dificulte el desplazamiento y percepción de su recorrido. Para permisos de edificación se incluye también, el Plano de Accesibilidad y una Memoria de Accesibilidad, aludiendo al cumplimiento de las normas de accesibilidad con el trazado y ancho de la Ruta Accesible, incorporando según sea el caso, los accesos, los recintos y áreas del edificio que esta ruta conecta. Esto significa garantizar en el proyecto la existencia de un itinerario libre de obstáculos, gradas o barreras que aseguren el desplazamiento independiente de todas las personas, desde el estacionamiento hasta todos los recintos de uso público.

“Sin duda el mayor aporte en la nueva normativa fue introducir este concepto. Si se inicia un proyecto conociendo los estándares de accesibilidad que se

deben alcanzar, no presentará ninguna dificultad definirla en el plano y la Ruta Accesible, conectará virtualmente todos estos elementos como estacionamientos, veredas, acceso, circulaciones, mesones, baño accesible, etc. y asegurará tres condiciones necesarias: acceder, circular y usar el entorno o edificación”, afirma Pamela Pretti.

Así también se otorga poder de fiscalización a las D.O.M. en cualquier momento, posterior a la recepción final para cumplimiento de normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad.

Un punto importante es el cumplimiento de los plazos, por cuanto se determina que al 3 de marzo del 2019, los edificios existentes, de uso público o que presten servicio a la comunidad, deberán efectuar las adecuaciones necesarias que les permitan ser accesibles y utilizables por personas con movilidad reducida en forma autónoma. Al año 2018, los bienes nacionales de uso público, administrados por organismos del Estado o municipalidades, deberán ser accesibles y utilizables en forma independiente y sin dificultad por personas con discapacidad, en especial, veredas, pasarelas peatonales, parques y plazas.

Respecto a la Ley 20.296 se redefine el estudio de ascensores en las edificaciones y para los permisos de edificación establece incluir una carpeta de ascensores e instalaciones similares, el que debe contener un plano general del transporte vertical, las especificaciones técnicas y el estudio que corresponda, entre otros.

APLICACIÓN Y AVANCES

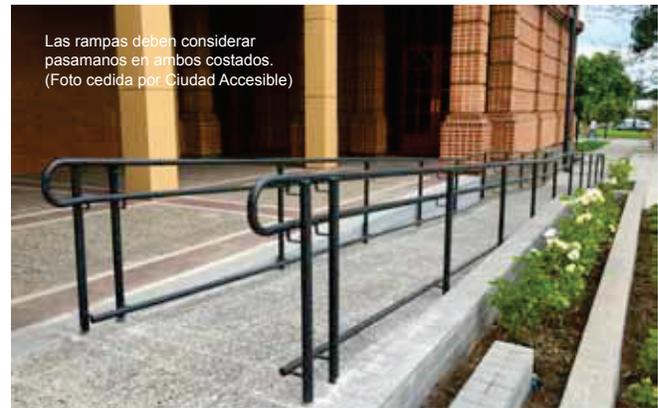
Más de dos millones y medio de personas en situación de discapacidad en nuestro país, no tienen mayores posibilidades de acceder a espacios públicos, menos aún a transitar libremente, sin obstáculos y trabas por los edificios. Pues, claramente nuestras ciudades no solo no están adaptadas para ellas, pues las condiciones no son favorables para la tercera edad, ni para una persona que se desplaza con un coche de bebé o con maletas.

A más de un año de la publicación de esta normativa, analizamos sus avances y consultamos en qué pie estamos. Para

la directora de Ciudad Accesible, Pamela Pretti, la evaluación es positiva, pese a que la normativa aplica a las solicitudes de permisos de edificación posterior a marzo del 2016 y la mayoría de ellos están aún en proceso de construcción. “Notamos un fuerte incremento de consultas por parte de arquitectos para la etapa de presentación de proyectos a las direcciones de obra. Hemos sabido de expedientes que se han rechazado y, por ello, junto a un equipo de arquitectas especialistas implementamos un servicio de diagnóstico, corrección y elaboración del expediente de accesibilidad que ha sido muy bien aceptado en oficinas de arquitectura”.

Respecto a nuestra realidad local, el seremi del MINVU, Erwin Miranda señala “en el proyecto Bicentenario en Las Compañías, que ya vamos en la tercera etapa, construimos viviendas de un piso con rampas de acceso y con las condiciones necesarias para personas de la tercera edad o en situación de discapacidad. En la revisión de los espacios públicos generamos también, la Ruta Accesible, es decir, que se pueda recorrer íntegramente en una silla de ruedas o con un coche de guagua. Por nuestra parte, todos los proyectos del ministerio tienen la mirada de Accesibilidad Universal de manera rigurosa, a tal punto que promovemos el proyecto de ciclovías inclusivas en la Avenida del Mar, licitado este año, y el futuro Parque Urbano Inclusivo San Joaquín, que contempla la Ruta Accesible”.

Por su parte, el arquitecto Eduardo Soto, afirma “el instructivo o DDU 351 emanado por el MINVU en mayo de este año, instruye, clarifica y precisa



Las rampas deben considerar pasamanos en ambos costados. (Foto cedida por Ciudad Accesible)

términos involucrados en esta ley. Es un instrumento muy beneficioso por cuanto plantea distintos puntos de la ordenanza con una buena interpretación y una positiva acogida de las direcciones de obras. Ante cualquier duda o consulta sobre los aspectos normativos y sus alcances encontramos aquí la respuesta, por lo que se hace altamente recomendable tenerlo a la mano”.

“Un proyecto más accesible resultará siempre un mejor diseño, más seguro, más humano, más útil. No debemos mirar el beneficio en el otro, todos nos veremos enfrentados en algún momento de nuestras vidas a una situación de menor movilidad física o sensorial y estaremos agradecidos de un entorno que nos permita extender nuestra autonomía e independencia. Hemos visto en países más desarrollados como la accesibilidad añade un plus adicional a la venta, convirtiéndose en el tiempo en una necesidad, especialmente en el segmento de adulto mayor, grandes beneficiarios de la Accesibilidad Universal”, concluye Pamela Pretti.



Las baldosas podotáctiles facilitan el desplazamiento y seguridad de las personas no videntes.